

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SEPTIEMBRE 242

TEGUCIGALPA: 11 DE MAYO DE 1904

NUMERO 2.414

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Nómbrese á Oscar Hoepfl, Delegado de Honduras á la Conferencia que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, para revisar la Convención de 23 de agosto de 1864, relativa al mejoramiento de los soldados heridos.—Expídese una credencial á favor del señor Oscar Hoepfl.—Se concerte un exequátur.—Nómbrese al Dr. Salvador Córdova, Delegado Honorario en el Congreso de Cirujanos Militares que se reunirá en San Luis, EE. UU. de A.—Se nombra Delegado Honorario en la Conferencia Bibliotecaria Internacional que se reunirá en San Luis, EE. UU., al Dr. Salvador Córdova.—Extiéndese unas credenciales á favor del Dr. Salvador Córdova.—Se extienden á favor del Dr. Salvador Córdova unas credenciales.—Concédese un exequátur á favor de don Manuel Codina.—Autorízase el gasto de \$ 2.25.

GUERRA—Se autoriza el gasto mensual de \$ 5.00.—Se autoriza el gasto de \$ 75.624.—Se suspende la Administración de una pensión.—Autorízase el pago de \$ 48.06.—Se autoriza el gasto de \$ 65.00.—Se autoriza el gasto de \$ 19.06.—Asígnase una pensión de montepío de \$ 12.00 á favor del señor José Salazar Zavala.—Asígnase una pensión de montepío de \$ 11.00 á favor de los menores María Antón, José Esteban y Federico Zapata.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se autoriza el gasto de \$ 14.00.—Se autoriza el gasto de \$ 63.75.—Admítase una renuncia y se nombra un sustituto.—Concédese una licencia y nómbrese interinamente el que debe desempeñar la plaza vacante.—Acuérdase el estudio de todas las cuentas que constituyen la Deuda Interior de la República.—Especificación de los Egresos habidos en las oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de octubre de 1903.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese á Oscar Hoepfl, Delegado de Honduras á la Conferencia que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, para revisar la Convención de 23 de agosto de 1864, relativa al mejoramiento de los soldados heridos.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1904.

Considerando: que se ha recibido invitación oficial del Gobierno Suizo, para concurrir á una conferencia que tendrá lugar en Ginebra el 16 de mayo próximo, para revisar la Convención de 23 de agosto de 1864, relativa al mejoramiento de los soldados heridos en campaña;

Considerando: que por los fines humanitarios de la Convención referida, conviene que la República tenga en ella la debida representación; y

Considerando: que el señor don Oscar Hoepfl, Cónsul de Honduras en Berna, reúne las condiciones necesarias para representar á Honduras dignamente; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al referido señor don Oscar Hoepfl, Delegado de Honduras á la Conferencia de Ginebra; debiendo enviársele por la Secretaría de Relaciones Exteriores la cre-

dencial que acredite su representación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Mariano Vásquez.

Expídese una credencial á favor del señor Oscar Hoepfl

MANUEL BONILLA,

Presidente Constitucional de la República de Honduras,

Por cuanto:—Se ha dispuesto en esta fecha nombrar al señor don Oscar Hoepfl, Delegado de Honduras á la Conferencia de Ginebra, que tendrá lugar el 16 de mayo del corriente año;

Por tanto:—Y para que el señor don Oscar Hoepfl, sea reconocido en su carácter de Delegado de esta República, con todas las facultades inherentes á su cargo, le extiendo la presente Credencial, firmada de mi mano, sellada con el sello mayor de la República y referendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Tegucigalpa, á los quince días del mes de marzo de 1904.

MANUEL BONILLA.

MARIANO VÁSQUEZ.

Se concede un exequátur

MANUEL BONILLA,

Presidente Constitucional de la República de Honduras,

Por cuanto:—Se me ha presentado la patente de Cónsul de Su Majestad Británica en Trujillo y las Islas de la Bahía, extendida el 23 de enero del corriente año, á favor del señor don Alfredo Eduardo Melhado.

Por tanto:—Le concedo el exequátur respectivo para que pueda entrar en ejercicio de sus funciones, y ordeno á las autoridades de la República, que tengan al señor Melhado como tal Cónsul de Su Majestad Británica, en Trujillo y las Islas de la Bahía, con todas las distinciones y prerrogativas que le corresponden según el Derecho Internacional; pero quedando sujeto á las leyes del país, en lo que se refiera á sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, á 5 de abril de 1904, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y referendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

MANUEL BONILLA.

MARIANO VÁSQUEZ.

Nómbrese al Dr. Salvador Córdova, Delegado Honorario en el Congreso de Cirujanos Militares que se reunirá en San Luis, EE. UU. de A.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1904.

Con vista de la invitación hecha por el Gobierno de los Estados Unidos de América,

para que el Gobierno de Honduras concorra, por medio de sus respectivos Delegados, al Congreso Internacional de Cirujanos Militares que celebrará sus sesiones en San Luis, del 10 al 15 de octubre del presente año; y

Considerando: que el señor Doctor don Salvador Córdova, Cónsul General de Honduras en Nueva York, posee las aptitudes y honorabilidad necesarias para desempeñar aquel cargo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Delegado Honorario por Honduras, en el Congreso Internacional de Cirujanos Militares de San Luis, al señor Doctor don Salvador Córdova, á quien se le extenderán las credenciales correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Mariano Vásquez.

Se nombra Delegado Honorario en la Conferencia Bibliotecaria Internacional que se reunirá en San Luis, EE. UU., al Dr. Salvador Córdova.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1904.

Con vista de la invitación hecha por el Gobierno de los Estados Unidos de América, á nombre de la Asociación Bibliotecaria Americana, para que el Gobierno de Honduras se haga representar por medio de un Delegado, en una Conferencia Internacional que se abrirá en San Luis, del 17 al 23 de octubre del corriente año; y

Considerando: que el señor Doctor Córdova, Cónsul General de Honduras en Nueva York, reúne las cualidades necesarias para desempeñar aquella representación, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Delegado Honorario por Honduras, en la Conferencia Bibliotecaria Internacional que se verificará del 17 al 23 de octubre del año en curso, al señor Doctor don Salvador Córdova, á quien se investirá de las facultades respectivas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Mariano Vásquez.

Extiéndese unas credenciales á favor del Dr. Salvador Córdova

MANUEL BONILLA,

Presidente Constitucional de la República de Honduras,

Por cuanto:—En acuerdo de esta fecha se ha nombrado al señor Doctor don Salvador Córdova, Delegado por Honduras en el Congreso Internacional de Cirujanos Militares, que se celebrará en San Luis, Estados Unidos de América, del 10 al 15 de octubre del corriente año.

Por tanto:—Y para que el Doctor don Salvador Córdova acredite su representación, y sea reconocida en ella, le extiendo las presentes credenciales, con todas las facultades inherentes á su cargo, en Tegucigalpa, á los 6 días del mes de abril de 1904, firmadas de mi mano, selladas con el sello mayor de la República y refrendadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

MANUEL BONILLA.
MARIANO VÁSQUEZ.

Se extienden á favor del Dr. Salvador Córdova unas credenciales

MANUEL BONILLA,
Presidente Constitucional de la República de Honduras,

Por cuanto:—En acuerdo de esta fecha se ha nombrado al señor Doctor don Salvador Córdova, Delegado por Honduras en la Conferencia Bibliotecaria Internacional que se abrirá en San Luis, Estados Unidos de América, del 17 al 22 de octubre del corriente año.

Por tanto:—Y para que el Doctor don Salvador Córdova acredite su representación y sea reconocida ella, le extiendo las presentes credenciales, con todas las facultades inherentes á su cargo, en Tegucigalpa, á los seis días del mes de abril de 1904, firmadas de mi mano, selladas con el sello mayor de la República y refrendadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

MANUEL BONILLA.
MARIANO VÁSQUEZ.

Concédese un exequátur á favor de don Manuel Codina

MANUEL BONILLA,
Presidente Constitucional de la República de Honduras,

Por cuanto:—Se me ha presentado la patente de Cónsul de Cuba en Trujillo, extendida por el Gobierno de aquella República, el 1.º de julio del año anterior, á favor del señor don Manuel Codina.

Por tanto:—Le concedo el exequátur respectivo para que pueda entrar en ejercicio de sus funciones, y ordeno á las autoridades de la República que se tenga al señor Codina como Cónsul de Cuba en Trujillo, con todas las distinciones y prerrogativas que corresponden á su cargo, según el Derecho Internacional; pero quedando sujeto á las leyes del país en lo que se refiere á sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, á 2 de mayo de 1904, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

MANUEL BONILLA.
MARIANO VÁSQUEZ.

Autorízase el gasto de \$ 2.25

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1904.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de dos pesos veinticinco centavos, que se mandarán pagar al Director de la Escuela de Artes y Oficios, como valor de los materiales empleados en los trabajos de este Ministerio, durante el mes de febrero último. La erogación se imputará á la partida XII, capítulo único, Departamento de

Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

GUERRA

Se autoriza el gasto mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de cinco pesos, que el Comandante de Armas de Amapala invertirá en la limpieza del armamento de aquella plaza. Esta cantidad se pagará por la Administración de Aduana respectiva; imputándose á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 75.62½

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancha, se pague al Doctor don Francisco Bertrán, la cantidad de \$ 75.62½, que importan las medicinas que suministró el expresado Doctor Bertrán á los enfermos de la guarnición de la plaza de Jaticalpa, en los meses de septiembre y octubre últimos. La erogación indicada se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se suspende la administración de una pensión

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1903.

Apareciendo de informaciones que obran en el Ministerio de la Guerra, que la señora María Vicenta Cruz, madre legítima de José Angel, Julio y Encarnación García, á quienes se asignó una pensión de montepío de siete pesos cincuenta centavos mensuales, por acuerdo de 20 de septiembre de 1894, ha incurrido en los motivos de inhabilidad que la ley establece para seguir administrando dicha pensión, y constando por otra parte, que los favorecidos José Angel y Julio García han perdido su derecho á aquella, por haber cumplido veintidós años de edad, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que la pensión creada por acuerdo de 20 de septiembre referido, se pague á favor, únicamente, del menor Encarnación García.
2.º—Nombrar administradora de dicha pensión, á la señora doña Roberta Gómez, vecina de Santa Ana, en este departamento; y
3.º—Que las erogaciones correspondientes se hagan por esta Administración de Rentas; imputándose á la partida "Para montepíos, retiros é inválidos," del Ramo de Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el pago de \$ 48.06

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua, se pague al Doctor José María Ochoa Velásquez, la suma de \$ 48.06, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de aquella plaza, durante el mes de octubre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.º capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 65.00

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara, se pague al señor Carlos W. Bennett, la cantidad de \$ 65.00, importe de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 19.06

Tegucigalpa: 25 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Ocoatepeque, se pague al señor don J. M. Umaña, la cantidad de \$ 19.06, que importan las medicinas que suministró el expresado Umaña á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en octubre último; debiendo imputarse dicha erogación á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Asígnase una pensión de montepío de \$ 12.00 á favor del señor José Calazans Zavala

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al señor José Calazans Zavala, vecino de Langué, y padre legítimo del señor Santiago de igual apellido, muerto al servicio de la causa legitimista, en el combate de Coray, librado el 6 de abril último, la pensión mensual y vitalicia de \$ 12.00, que deberán pagárselo por la Administración de Rentas del departamento de Valle, é imputarse las erogaciones que se ocasionen á la partida 3.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Asignase una pensión de montepío de \$ 11.00 á favor de los menores María Antonia, José Esteban y Federico Zapata.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á los menores María Antonia, José Esteban y Federico Zapata, hijos naturales del soldado Espectación Flores, muerto al servicio de la causa legitimada en la acción de armas librada en Pespire el 5 de febrero último, la pensión mensual de \$ 11.00, que deberá pagarse por la Administración de Rentas de este departamento, á la madre de dichos menores, doña María Vicenta Zapata, vecina de esta ciudad. La duración de esta gracia se regirá por las disposiciones que sobre el particular contiene la Ordenanza del Ejército; debiendo imputarse los pagos que se hagan en ese concepto á la partida "Para montepíos retirios é inválidos," del Ramo de la Guerra, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 14.00) catorce pesos, valor de dos taburetes y una mesa, mandados á hacer por el Administrador de Rentas de Choluteca, para servicio de la Receptoría de San Marcos. Imputése dicho gasto á la partida 7.º, capítulo IX, Ramo de Hacienda, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 63.75

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 63.75) sesenta y tres pesos setenta y cinco centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca invirtió así:
En la compostura de una caja de hierro.....\$ 40.00
En la compostura de dos escritorios y una caja de madera, más el valor de tres varas de carpeta..... 23.75

Suma.....\$ 63.75

Esta erogación se imputará á la partida 7.º, capítulo IX, Ramo de Hacienda, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Admítase una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que ha interpuesto el señor don Emilio Ordóñez, del cargo de Inspector de Hacienda del departamento

de Choluteca, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar y con el sueldo de ley, al señor Capitán don Norberto Montes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Concélese una licencia y nómbrase interinamente el que debe de desempeñar la plaza vacante

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Contador Vista de la Aduana de Roatán, don Timoteo Zúñiga, encargando interinamente la Contaduría al señor Administrador de la misma Aduana.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Acuérdase el estudio de todas las cuentas que constituyen la Deuda Interior de la República

Tegucigalpa: 3 de diciembre de 1903.
El Presidente de la República

Considerando: que es de utilidad y conveniencia conocer con exactitud el valor á que asciende la Deuda Interior de la República, para poder determinar el procedimiento que más convenga á su cancelación, conciliando los intereses de los acreedores con la situación del Erario Nacional.

Que para el logro de tales fines, es indispensable ejecutar en las oficinas de Hacienda algunos trabajos que, por su naturaleza, demandan dedicación asilua, á causa de la irregularidad con que se han llevado las cuentas desde mucho tiempo atrás; y por lo tanto, la designación de persona idónea,

ACUERDA:

1.º—Que se proceda al estudio detenido y minucioso de todas las cuentas que constituyen la Deuda Interior de la República, de terminando de modo preciso la cantidad total á que ascienda.

2.º—Nombrar al Coronel don Pilar M. Martínez, para que lleve á efecto el trabajo á que se refiere el número que antecede, facultándolo para que ocupe el personal indispensable.

3.º—Fijar el término de tres meses improporables, á contar de la fecha del presente acuerdo, para que todos los acreedores de la Nación, por sí ó por medio de apoderado, exhiban á las Administraciones de Rentas ó Aduanas, en los departamentos y en la Dirección General de Rentas, en la capital, los documentos de Crédito que posean y comprueben de manera auténtica los saldos reconocidos á su favor. En dichas oficinas se tomará nota minuciosa de cada crédito.

4.º—Al vencerse el crédito antes fijado, los Administradores de Rentas ó Aduanas enviarán á la Dirección General de Rentas un informe circunstanciado de todos los créditos que le hayan sido exhibidos.

5.º—Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta disposición; se imputarán al Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el General don Teófilo Cárcamo denunciando un terreno nacional que existe en jurisdicción del pueblo de Jacaleapa, distrito de Danlí, de este departamento, denominado Montaña de los Puercos, cuya área, propia para la crianza de ganado, es de mil ciento veinticinco hectáreas, más ó menos. Sus límites son: al Norte, tierras de El Vallecillo, de propiedad de los herederos de doña Simeona Medina; al Sur, El Agus Blanca, perteneciente á don Daniel Fortín; al Este, ejidos de Jacaleapa; y al Oeste, El Retiro de los Plata.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Yuscarán: 23 de abril de 1904.—Luis Elvir. 30—2

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el General don Teófilo Cárcamo se ha presentado hoy á su oficina denunciando un terreno nacional, sito en jurisdicción municipal de Jacaleapa, distrito de Danlí, de este departamento, conocido con el nombre de El Sitio de El Jobo, compuesto de doscientas veintiséis hectáreas más ó menos, propias para la crianza de ganado, y cuyos límites son: al Norte, ejidos de Jacaleapa; al Sur, terrenos de El Salto, pertenecientes á don Manuel Argeñal; al Este, el potrero de San Matías, perteneciente á los Castellanos, y San Marcos, propiedad de los herederos de la señora Simeona Medina; y al Oeste, la aldea de El Potrero de la Concepción.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Yuscarán: 23 de abril de 1904.—Luis Elvir. 30—2

El suscrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Encarnación Silva, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Nacaome, por sí y á nombre de los señores General don Román Pineda, don Dionisio Ochoa, don Cristóbal y don Cornelio Vilij, también mayores de edad, mineros, y vecino el primero de aquella misma ciudad y los segundos de Langue, pidiendo se le conceda una zona mineral de cien hectáreas, sita en el cerro llamado El Coyol, jurisdicción de Langue, en el departamento de Valle, que comprende las minas denominadas San Félix y San Antonio de Langue, cuyos límites son: al Oriente, el camino real que sale de Langue y pasa por las primeras casas del Cantón de Apasala, hasta llegar al Portillo Blanco del Valle de Jamayá; al Poniente, la mina llamada Revista de Honduras y la confluencia de la quebrada que desciende del cerro El Ocotillo y la de Apasala; al Sur, la propiedad de Román Villalobos, cascada de la misma quebrada de Apasala en el cerro de La Campana; y al Norte, la propiedad de Donato Brizuela, cerros de El Coyol y El Ocotillo. Y para los fines consiguientes se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 24 de marzo de 1904.

ALBERTO MEMBREÑO.

Hermenegildo Ramírez, Juez de Paz propietario de este pueblo, á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de su cargo se instruye proceso criminal contra Gabriela Degrandes, Vicente, Antonio, Francisca y María Facunda Sánchez, por los delitos de homicidio y lesiones graves en Nicomedes y José de Jesús López, respectivamente; siendo los referidos procesados de generales y filaciones ignoradas, habiéndose dictado contra ellos auto de prisión provisional y procesamiento, de acuerdo con el mérito de los autos y con lo dispuesto en los artículos 33, Constitución; 12, N.º 1.º, 390 y 407, N.º 4.º, del Código Penal; 1,050, 1,757, 1,768 y 1,700, del Código de Procedimientos; y no habiendo sido posible encontrar á los encausados para notificarles los referidos autos de procesamiento y prisión provisional, en cumplimiento del auto que antecede y por cuanto se ignora su paradero, se llama y se busca á los referidos Degrandes y Sánchez, para que, en el término de veinte días, ocurran á este Juzgado á usar de su derecho, advirtiéndoles que, en caso contrario, les parará el perjuicio correspondiente, las sentencias ó providencias que contra ellos se dicten.—Se excita á las autoridades dichas á fin de que capturen á los procesados de que se trata en caso de aparecer en sus respectivas jurisdicciones, y los remitan, con las seguridades del caso, á la orden de este Juzgado.—Artículos 1,705, 1,700, 1,707, 1,708, 2,070, N.º 1.º, 2,080, 2,081 y 2,082 del Código de Procedimientos.—Librada en Tegucigalpa, á los siete días del mes de octubre de mil novecientos tres.—Hermenegildo Ramírez.—J. Paulino Reyes.—José María Sánchez.—Es conforme.—Tegucigalpa, dos de noviembre de mil novecientos.—Juzgado de Paz de Tegucigalpa.—Hermenegildo Ramírez.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida.—E. N.º 48

ESPECIFICACION

de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República,
durante el mes de octubre de 1903

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Tesorería General	Amapala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Rosán	Tegucig.	Congus.	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	S. Ebara	Yoro	Gracias	Intibucá	Copán	C. rta	TOTALES
Banta Aduanera.—Imp. libre		\$ 27,322 41	\$ 18,218 91	\$ 3,978 00		\$ 33 00														\$ 49,550 96
Gastos de la Banta			1-0 74		\$ 0 00															100 74
M. de Aguadiente.—Compras	\$ 4,630 70																			4,630 70
Contratistas																				17,222 84 1/2
Gastos	172 45	102 32	170 50	267 72	257 11	188	\$ 6,933 00	\$ 171 871 1/2	\$ 917 69	\$ 382 33	\$ 25 15	\$ 151 705 1/2	\$ 1,136 00	\$ 1,024 60	\$ 877 80	\$ 220 25	\$ 284 40	\$ 257 61	\$ 1,582 38	\$ 3,900 38
Banta de Licencia.—Contratistas																				6,257 62 1/2
Gastos																				2,000 00
Banta de Pólvora.—Gastos	282 00		142 26	149 00	130 44	0	11 18	68	8 11	10 48	4 65	3 155 1/2	102 10	14 73	14 395 1/2	101 62	14 58	27 56	12 13	1,001 14
Especies Timbradas.—Gastos			1 95	16 43	4 58	0			66 5 1/2	21	31	31 015 1/2	102 10	66 06	66 13 1/2	26 62	25 35	95 28	141 93	616 38
Poder Ejecutivo.—Sueldos	1,725 00																			1,725 00
Gastos	430 50																			430 50
Gobernación.—Sueldos	5,940 88																			5,940 88
Gastos	4,081 28																			4,081 28
Presidencia	3,121 40																			3,121 40
Imprenta Nacional	1,845 45																			1,845 45
Reunión Nacional	219 64																			219 64
Hospital General	2,130 53																			2,130 53
Justicia.—Sueldos	60 00																			60 00
Gastos	374 00																			374 00
Hacienda.—Sueldos	1,705 71	1,125 00	925 00	730 00	822 00	64 00	493 00	255 00	298 66	235 00	255 00	255 00	255 00	255 00	255 00	255 00	255 00	255 00	255 00	1,705 71
Gastos	36 787 38	20 00	20 00	194 44	247 63	78 95	88 74	71 55	135 10	94 74	71 55	85 50	94 74	86 74	71 55	85 50	85 50	78 95	78 95	36,787 38
Relaciones Exteriores.—Gasto	97 57																			97 57
Político.—Gastos	618 64																			618 64
Telegrafos.—Sueldos	2,202 33	217 00	218 00	458 00	33 00		2,071 00	88 00	478 00	451 00	44 00	457 86	450 00	708 00	664 00	369 00	457 06	1,108 00	844 00	10,736 32
Gastos	2,015 37	11 00	22 00	28 00	4 00		124 00	44 00	32 50	36 00	44 00	38 00	41 00	38 00	25 00	25 00	28 00	68 00	66 00	2,015 37
Correos.—Sueldos	234 12	175 00	203 00	35 50	14 00	51 50	490 00	100 00	70 00	63 00	35 00	38 00	38 00	38 00	38 00	38 00	38 00	38 00	38 00	234 12
Gastos	2,973 20	5 00	6 50	7 50	5 00	11 00	43 00	11 00	15 00	9 00	9 00	10 50	10 50	8 50	7 50	8 00	8 00	12 00	11 50	2,973 20
Casa de Moneda	480 50																			480 50
Escuela de Artes	2,294 19																			2,294 19
Litografía Nacional	156 33																			156 33
Cables	4,623 62																			4,623 62
Instrucción Pública.—Sueldo	75 00																			75 00
Gastos	330 00																			330 00
Guerra.—Sueldos	14,247 71	330 00	403 00	250 00	175 00	124 00	818 44	310 00	350 00	280 00	212 50	271 45	280 00	280 00	280 00	480 00	240 00	480 00	350 00	14,247 71
Gastos	1,723 75	190 00	32 00	74 00	18 00	23 50	1,331 11	47 50	62 50	56 50	82 00	57 50	62 00	65 50	35 60	70 70	61 10	119 80	37 50	1,723 75
Plana Mayor	2,738 25	610 00	44 00	200 25	280 50	23 00	1,483 00	40 75	480 00	477 50	331 50	252 50	252 50	337 50	248 75	177 25	152 75	87 50	262 50	2,738 25
Haberes de Tropa	221 00	221 00	1,915 04	1,331 40	1,000 50	380 18	3,385 63	718 20	671 00	866 50	663 80	501 55	480 35	620 20	317 75	756 40	661 15	1,708 50	1,125 06	1,723 75
Banda Marcial	8,806 09	340 00	2,294 94	230 41	12,116 85	700 91	30,277 08	1,352 67	1,100 00	2,575 38	1,017 63	1,101 30 1/2	1,933 68	1,068 38	1,319 50	8,438 56	801 75	5,480 06	12,441 07	8,806 09
Brigada de Artillería	940 52																			940 52
Guardia de Honor	8,806 09																			8,806 09
Pensioneros	2,558 02																			2,558 02
Vapor "22 de Febrero"																				
Vapor "Tatumbla"																				
Depositos	18,711 82																			18,711 82
Especiales—T. de Caminos	50 52																			50 52
Documentos por Cobrar	64,271 02																			64,271 02
Campaña Legitimista-1903	7 20																			7 20
Giros Postales	29,725 16																			29,725 16
Hospital del Norte																				
Fondo de F. Pública																				
Cambios	4,758 03																			4,758 03
Alcañanes	23,129 00																			23,129 00
Hacienda Nacional	35 00																			35 00
Agosetes Correo anales																				
Transacciones Varias																				
Suma los Egresos	\$ 249,506 89	\$ 73,180 01	\$ 97,444 24	\$ 16,772 45	\$ 10,940 07	\$ 3,837 76	\$ 52,362 81	\$ 5,004 14	\$ 6,181 15	\$ 7,236 67 1/2	\$ 4,423 55	\$ 5,443 18 1/2	\$ 3,167 80	\$ 7,111 95	\$ 5,677 75 1/2	\$ 6,853 79	\$ 8,534 15	\$ 15,084 38	\$ 27,147 74	\$ 249,506 89
Saldo para noviembre	2,558 02	6,503 87	18,542 87	543 83	21,423 69	2,807 51	4,318 00	632 87	0 47	1,062 94	1,026 24	215 80 1/2	1,414 85	3,374 79	1,001 05 1/2	281 17	68 64	1,494 30	566 12	2,558 02
Balance	\$ 252,125 81	\$ 79,683 88	\$ 115,987 11	\$ 24,310 98	\$ 28,274 16	\$ 6,725 28	\$ 56,680 81	\$ 5,637 01	\$ 6,181 62	\$ 8,299 61 1/2	\$ 5,460 79	\$ 5,658 98 1/2	\$ 4,582 65	\$ 10,986 74	\$ 6,678 80 1/2	\$ 7,134 92	\$ 8,602 79	\$ 16,578 68	\$ 27,713 86	\$ 252,125 81

REPUBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa: 22 de abril de 1904.

El Jefe de la Contabilidad Central de la República,

J. ANTONIO INESTROZA.

V.º B.º
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.